



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020). **RADICADO:**

**05-001-31-10-004-2019 00722 00**

Allega escritos anexos presentados la parte ejecutante y la parte ejecutada contenido de la contestación al requerimiento realizado por el despacho aportando los respectivos correos, póngase en conocimiento para los efectos que haya lugar.

De otro lado; se acepta la **RENUNCIA** que del poder hace como apoderada del demandado de conformidad con el artículo 76 del C.G. del Proceso. no obstante, lo anterior y en aras de continuar con el presente el trámite procesal que en derecho corresponde y toda vez que se encuentran los respectivos correos electrónicos conforme lo requerido; se **FIJA DE NUEVO FECHA DE AUDIENCIA, PERO EN ESTA OCASIÓN DE FORMA VIRTUAL** de conformidad **CON EL DECRETO 806 DEL 2020**. se fija fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 Del Código General Del Proceso, para el día **MARTES TRES (3) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.**

***DECRETO DE PRUEBAS (Se practicarán en la audiencia señalada). Las solicitadas por la parte demandante y la parte demandada de la siguiente forma:***

**Prueba documental de la Parte Ejecutante:** Téngase en cuenta por su valor legal la documentación aportada con el libelo de mandatorio obrantes a folios **1 al 12**, como también; se le dará su respectivo valor legal a la contestación a las excepciones obrante a folios **44 al 51**.

**Oficios:** No se encuentran pendientes oficios por librar por parte de esta dependencia judicial.

**Prueba documental de la Parte Ejecutada:** Téngase en cuenta por su valor legal la documentación aportada con la contestación de la demanda obrante a folios **38 al 42**. Es procedente el interrogatorio solicitado en la audiencia.

**Oficios:** No se encuentran pendientes oficios por librar por parte de esta dependencia judicial.

En este estado del proceso y ante la renuncia del poder presentada por la apoderada del ejecutado, se exhorta al señor **FABIO ALONSO MAYA PINO**, para concurra a esta audiencia representado por apoderado judicial.

Se previene a las partes que; en esta audiencia se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la ley procesal vigente. por lo que; se insta a los apoderados y partes que concurren a la audiencia virtual aquí fijada so pena de incurrir en sanciones legales de que trata el artículo 372 de la ley 1564-2012. y conforme las nuevas modalidades procesales por causa de la PANDEMIA MUNDIAL denominada COVID – 19 y teniendo en cuenta la realidad actual la cual imposibilita la realización de diligencias de manera presencial, tal y como quedo determinado en la variedad de acuerdos emitidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, como también en las directrices transmitidas por el GOBIERNO NACIONAL. Se hace **NECESARIO REQUERIR DE NUEVO A LAS PARTES, APODERADOS e INTERVINIENTES**, sobre todo a la parte EJECTUADA en este proceso para que **APORTEN O REMITAN EL CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE**, para realizar la **AUDIENCIA VIRTUAL** utilizando los medios tecnológicos ofrecidos por la RAMA JUDICIAL. Como también con el fin de garantizar los principios constitucionales al acceso a la justicia, debido proceso entre otros a todas las actuaciones judiciales.

**NOTIFÍQUESE**

**BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA**

**JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**CERTIFICO:**

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA  
NOTIFICADA POR ESTADOS N° 083\_**

**FIJADOS HOY: 030 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A  
LAS 5: 00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CARRERA 52# 42-73 OFICINA 304 TELÉFONO  
2 62 53 25 EJECUTIVO POR ALIMENTOS 2019-00722

**Firmado Por:**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f16f8d6f8584d974b9b14886613126b08b44d293029ccc1185dc1d6e5e85268**

Documento generado en 29/09/2020 08:26:19 a.m.

Medellín, 04 de agosto de 2020

SEÑOR

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>PROCESO:</b>	Ejecutivo por alimentos
<b>DEMANDANTE:</b>	Eliza Verónica Puerta Acevedo
<b>DEMANDADO:</b>	Fabio Alonso Maya Pino
<b>RADICADO:</b>	2019-722 (MEMORIAL)

**REFERENCIA:** Correos electrónicos

Como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar los correos electrónicos que fueron solicitados por el juzgado el día 27 de julio del año 2020, mediante los cuales se enviará el enlace de la conferencia por medio de la cual se celebrará la audiencia pendiente.

1. MARIA ALEJANDRA ARBOLEDA TABORDA (APODERADA), Correo electrónico: [maria.arboleda8098@unaula.edu.co](mailto:maria.arboleda8098@unaula.edu.co)
2. ELIZA VERONICA PUERTA ACEVEDO (DEMANDANTE), correo electrónico: [elizapuerta112@gmail.com](mailto:elizapuerta112@gmail.com)

Del señor juez,

Atentamente



**MARIA ALEJANDRA ARBOLEDA TABORDA**  
C.C. 1.152.468.592  
Practicante UNAULA



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No. 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2016. Autorretenedores  
Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO E514 DEL No. 30701 AL No. 61401

Fecha: 14 / 08 / 2020 9:39



Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: E514 45900

GUIA No.:

9119732597

CDS/SER: 1-40-31

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	<b>OBR 117</b>		<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
			Ciudad: PUERTO BERRIO	
	ANTIOQUIA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 6 CALLE 53 ESQUINA CARNICERIA MAYA 1				
FAVIO ALONSO MAYA PINO				
Tel/cel: 1111111111 D.I./NIT: 6531				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 053420				
e-mail:				

CLL 52 #49-28 OFICINA 602 MEDELLIN

YAMILE ROJAS ///

Tel/cel: 111111111

Ciudad: MEDELLIN

País: COLOMBIA

Email: NO@HOTMAIL.COM

Cod. Postal: 050012

Dpto: ANTIQUIA

D.I./NIT: 43653998



GUÍA No. 9119732597



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
IFE: d885db443421dfff072759530336ca6c6b1d30f15bac3a744adcc890ab5a51ed5668  
d6d2e9797136d21c1416a5a

Dice Contener: NOTIFICACION  
Obs. para entrega: RAD 2019 00722 00  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 17,200  
Vr. Total: \$ 17,300  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000016610874  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

SANDRA MILENA MONSALVE JIMENEZ

DS-B-CL-DM-F-48-V-4

Ministerio de Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. KENI LINE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

**ENID YAMILE ROJAS GUTIERREZ**  
**ABOGADA**

Medellín, Julio 27 de 2020

SEÑOR  
FAVIO ALONSO MAYA PINO  
PUERTO BERRIO.ANTIOQUIA

ASUNTO: RENUNCIA AL PODER CONFERIDO

REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DTE: ELIZA VERONICA PUERTA  
DDO: FAVIO ALONSO MAYA PINO  
05001 3110 004 2019 00722 00  
DESP: JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLIN

En calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar a usted, que por motivos personales, debo RENUNCIAR A DICHO PODER, y por tanto, deberá contratar otro profesional del derecho, a fin de que continúe con la representación de sus derechos en el proceso señalado.

Copia de este escrito le será remitido al juzgado de conocimiento para que tome nota de la renuncia.

Atentamente

  
ENID YAMILE ROJAS GUTIERREZ  
C.C. 43 653 998  
T.P. 228.372



	Centro de Solución	
El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico.		
El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.		
No. 9119732597		
Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—
Los anexos no son cotejables		

CALLE 52 NRO 49 28 OF. 602. ED. LA LONJA.TEL. 5110333  
CORREO ELECTRONICO: luiscahog@hotmail.com